

## LEY DE LAS ATRIBUCIONES Y REGLAMENTO INTERNO

**En referencia al Acta de Cesión de Cabildo núm. 22096, Artículo 46 párrafos 3, celebrada el 10 de Febrero de 2007, menciona lo siguiente:**

“La Coordinación de Turismo, cuyas funciones están previstas actualmente en la Subdirección de Turismo y Artesanías de la Dirección de Fomento Económico, propongo incluirla dentro del sector económico con autonomía de gestión, y que para ello se deroguen en lo conducente los artículos 135 inciso C, 140 y 141; y se adicione al Reglamento el artículo 144 bis que establecerá las demás funciones y unidades administrativas que la conformaran”.

Artículo 144 bis, el Coordinador de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Intervenir en el ejercicio de las atribuciones y funciones que en materia turística y artesanal contengan los convenios firmados entre el H. Ayuntamiento de Centro y el Gobierno Estatal.
- II. Organizar y promover la producción artesanal, propiciar la integración familiar y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo.
- III. Coadyuvar con el C. Presidente Municipal en la realización de eventos locales y regionales donde se promoció al Municipio de Centro como una oportunidad de desarrollo turístico.
- IV. Proponer al C. Presidente Municipal las acciones para promover al H. Ayuntamiento de Centro en la feria estatal y regional, mostrando sus riquezas tradicionales, su crecimiento económico y la modernización del Municipio.
- V. Mantener comunicación con el sector privado, gremios, asociaciones, cámaras, Instituciones educativas, artesanos y prestadores de servicios turísticos, para conocer sus necesidades y coadyuvar en la integración de productos turísticos y artesanales determinados, diseñados y concertando proyectos de inversión.
- VI. Participar en las acciones del Plan de Desarrollo Municipal 2007-2009, encaminadas al desarrollo del Turismo Social.
- VII. Supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos que se realicen en el H. Ayuntamiento de Centro.
- VIII. Las demás que le atribuya este Reglamento o le asigne el C. Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Turismo del H. Ayuntamiento de Centro se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- **Área de Apoyo Ejecutivo**
- **Área de Apoyo Técnico**
- **Enlace Administrativo**
- **Departamento de Vinculación Artesanal \***
  
- **Subcoordinación de Turismo y Artesanías**
- Departamento de Gestión Turística
- Departamento de Turismo Social \*
  
- **Subcoordinación de Eventos y Servicios \***
- Departamento de Gestión de Evento y Logística \*
- Departamento de Comercialización, Promoción y Difusión \*

\*Departamentos inhabilitados